UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 991 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 29 DIC. 2016

Visto el expediente administrativo organizado por la Lic. Celsa Rosario Bendezú Sierra sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registros Nros. 06314 y 06315, de fecha 24 de noviembre de 2016, la Lic. Celsa Rosario Bendezú Sierra, Especialista en Proyectos I, Nivel SPC, asignada a la Oficina de Programación e Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obran en autos, el día 11 de noviembre de 2016 falleció Olimpia Sierra Carbajal, madre de la recurrente;

Que, los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Técnico N° 106-2016-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la referida servidora tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,976.86 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 2,976.86;

Estando al Informe legal N° 227-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 01439-2016-UNSCH-OGPP-OP y Memorando N° 0275-2016-KAC-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 991 -2016-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la Lic. CELSA ROSARIO BENDEZÚ SIERRA, Especialista en Proyectos I, Nivel SPC, asignada a la Oficina de Programación e Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	2,976.86
- Subsidio por gastos de sepelio	2,976.86

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Inst./Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración /Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal Transparen.)/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. Integración Cont. Of. de Remuneraciones y Pens./Área Escalafón/File personal interesado/Archivo. CAZP/gods.